

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 26 DE MARZO DE 2001

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia del Presidente señor Bernardo Donoso, del Vicepresidente señor Jaime del Valle y de los Consejeros señora Isabel Díez, señores Gonzalo Figueroa, Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvieron ausentes los Consejeros señor Guillermo Blanco y señora Soledad Larraín, quienes excusaron su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria de 19 de marzo del año 2001 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

El señor Presidente informa que el Consejo evaluará el proyecto sobre educación para los medios de comunicación que desarrolla el Centro Roberto Bellarmino en diversos colegios. En los establecimientos involucrados se exhibirá la cartelera para padres que elabora periódicamente el Servicio, en el marco de un convenio con el Ministerio de Educación.

3. INFORMES DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION N°S. 4, 5 Y 6 DE 2001.

Los señores Consejeros toman conocimiento de los Informes de Supervisión de Televisión de Libre Recepción N°s. 4, 5 y 6, que comprenden los períodos del 25 al 31 de enero, del 1° al 7 y del 8 al 14 de febrero de 2001.

4. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA DE PARTICULAR EN CONTRA DE MEGAVISION S. A. POR LA EXHIBICION DE APOYOS PROMOCIONALES EN FRANJA DE PROGRAMACION INFANTIL.

VISTOS:

I. Lo dispuesto en los artículos 40° bis de la Ley N°18.838 y 7° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que por ingreso CNTV N°86, de 7 de febrero del año 2001, doña Cecilia Valle Aravena formuló denuncia en contra de Megavisión S. A., Canal 9, por la exhibición, en su programación infantil, de comerciales y apoyos promocionales de programas destinados a un público adulto;

III. A modo de ilustración, la denunciante señala que durante la emisión del programa para niños "Aventuras en pañales" se promueve el programa de reportajes "Aquí en vivo", cuyas imágenes no serían aptas para menores; y

CONSIDERANDO:

Que examinadas las grabaciones correspondientes a un muestreo de tres días -de la primera semana de febrero de 2001- en la franja horaria que se extiende entre 09:30 y 12:10 horas, pudo comprobarse que los apoyos promocionales no muestran imágenes ni contenidos que infrinjan la legislación vigente,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó no dar lugar a la denuncia formulada por doña Cecilia Valle Aravena y disponer el archivo de los antecedentes, por no configurarse infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión.

5. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA DE PARTICULAR EN CONTRA DE RED TELEVISION S. A., CANAL 4, POR LA EXHIBICION DEL EVENTO DEPORTIVO "LUCHA LIBRE AMERICANA".

VISTOS:

I. Lo dispuesto en los artículos 40° bis de la Ley N°18.838 y 7° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que por ingreso CNTV N°109, de 23 de febrero de 2001, doña Alejandra Donoso formuló denuncia en contra de "ese programa americano de Canal 4 que dan el fin de semana que lo único que aporta es violencia y agresividad"; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este Consejo entiende que la denunciante quiso referirse al programa "Lucha libre americana";

SEGUNDO: Que el tipo de violencia del referido programa se da en el contexto de un evento deportivo convertido en show, al que se agrega la dosis de humor que aportan los comentaristas durante el desarrollo de los enfrentamientos,

TERCERO : Que en el mencionado contexto la violencia exhibida aparece como poco creíble o irreal y no corresponde, en consecuencia, a la definición legal de violencia excesiva,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó no dar lugar a la denuncia formulada por doña Alejandra Donoso y disponer el archivo de los antecedentes, por no configurarse infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión.

6. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA DE PARTICULAR EN CONTRA DE MEGAVISION S. A., CANAL 9, POR LA EXHIBICION DE LA SERIE DE DIBUJOS ANIMADOS “DRAGON BALL”.

VISTOS:

I. Lo dispuesto en los artículos 40º bis de la Ley N°18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que por ingreso CNTV N°109, de 23 de febrero de 2001, doña Alejandra Donoso formuló denuncia en contra de Megavisión S. A., Canal 9, por la exhibición del programa de dibujos animados “Dragon Ball”, a su juicio “cargado a la violencia”; y

CONSIDERANDO:

Que la dosis de violencia que se exhibe en la serie “Dragon Ball GT” y “Dragon Ball Z” no se ajusta a la definición de violencia excesiva, contenida en el artículo 2º letra a) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó no dar lugar a la denuncia formulada por doña Alejandra Donoso y disponer el archivo de los antecedentes, por no configurarse infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión.

7. TELEVISION Y VIOLENCIA.

Los señores Consejeros continúan la discusión sobre la materia y acuerdan seguir con el debate en próximas sesiones.

8. INFORME Nº123 SOBRE PROGRAMAS CON CONTENIDO EDUCATIVO PARA MENORES.

Los señores Consejeros toman conocimiento del documento "Programas Infantiles Seleccionados, Proyecto Ministerio de Educación" Nº123, de 21 de marzo del año 2001.

9. FIJACION DE SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE ABRIL DE 2001.

Se fijaron los siguientes días para sesiones ordinarias del mes de abril: Lunes 2 y 16, a las 13:00 horas.

Terminó la sesión a las 15:00 horas.